



Ayuntamiento de **Lebrija**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO TELEMÁTICAMENTE.**

En la Ciudad de Lebrija, dada la situación de excepcional de fuerza mayor, en la que nos encontramos por riesgo sanitario de la COVID-19, garantizándose, a su vez, la identidad y presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local en Territorio Español todo ello conforme al art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede el inicio de la sesión a las trece horas y diez minutos del día veintinueve de Septiembre de dos mil veintiuno, por medios telemáticos facilitado por la Diputación de Sevilla, existiendo comunicación entre todos los miembros en tiempo real y garantizándose el carácter secreto de los acuerdos que se adopten, bajo la Presidencia de su Alcalde Don **JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

**D. DAVID PEREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde**  
**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2º. Tte. de Alcalde**  
**D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. Alcalde**  
**D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º. Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde**  
**D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde**

Asistidos por la Secretaria Accidental D<sup>a</sup> Josefa Ganfornina Dorantes da fe del acto, y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Aprobación de Expediente de Contratación y Adjudicación de Servicios Artísticos de Dorantes con la Obra *La Roda del Viento* con motivo de la inauguración de los Actos del 2022 Año Cultural Nebrija, mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- 3.- Solicitud de Subvención al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al amparo de la orden ICT/949/2021.



Ayuntamiento de **Lebrija**

## **PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

## **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE DORANTES CON LA OBRA LA RODA DEL VIENTO CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LOS ACTOS DEL 2022 AÑO CULTURAL NEBRIJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de Expediente de Contratación y Adjudicación de Servicios Artísticos de Dorantes con la Obra *La Roda del Viento* con motivo de la inauguración de los Actos del 2022 Año Cultural Nebrija, mediante procedimiento negociado sin publicidad y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto el expediente para contratar por procedimiento negociado sin publicidad los servicios artísticos de Dorantes con la obra *La Roda del Viento* con motivo de la inauguración oficial de los actos del 2022 Año Cultural Nebrija, con un presupuesto base de 31.518,08 € (26.048,00 € + 5.470,08 € de IVA), siendo el valor estimado de 26.048,00 €.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 168 a) 2º y 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3113, de 25 de noviembre de 2020,



Ayuntamiento de **Lebrija**

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la contratación y todos los documentos que integran el expediente, por procedimiento negociado sin publicidad, de los referidos servicios artísticos, por un importe 31.518,08 € (26.048,00 € + 5.470,08 € de IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1202.33409/227.99 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

**Tercero.-** Adjudicar los servicios artísticos referidos de conformidad con lo previsto en los pliegos y conforme a lo dispuesto en el art. 168 apdo. a) 2º y 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al siguiente artista/compañía con expresión del adjudicatario y cantidad adjudicada:

ARTISTA/COMPAÑÍA: Dorantes

REPRESENTANTE ADJUDICATARIO: FLAMENCO SCULTURA, S.L.

CIF: B91879155.

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 31.518,08 € (26.048,00 € + 5.470,08 € de IVA al 21%)

**Cuarto.-** Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Estado.

**Quinto.-** Formalizar el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución y publicarlo en el plazo legalmente previsto.

### **PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO AL AMPARO DE LA ORDEN ICT/949/2021.**

Por la Sra. Delegada de Comercio de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de Expediente de Contratación e Inicio de Procedimiento de Adjudicación de la Concesión del Servicio de la Escuela Infantil Municipal Garabatos de Lebrija (Sevilla) mediante procedimiento abierto y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Vista la Orden ICT/949, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vistos la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

- 1.** Solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo subvención para la ejecución del proyecto COMERCIO SOSTENIBLE DE LEBRIJA por importe de 883.965,86 euros que representa el 80% del presupuesto total que asciende a la cantidad de 1.104.957,32 euros.
- 2.** Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte no subvencionada que asciende al 20% del presupuesto total por importe de 220.991,46 €.
- 3.** Notifíquese a los Servicios Técnicos Municipales competentes para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí la Secretaria Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefa Ganfornina Dorantes .-**